



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

RR WINE LTDA.

DFZ-2025-3115-VII-RCA

JUNIO 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	Mariela Valenzuela H.	
Elaborado	Eduardo Ávila A.	



Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	7
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización	7
4.2	Materias Específicas Objeto de la Fiscalización Ambiental	7
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	7
4.3.1	Ejecución de la inspección	7
4.3.2	Esquema de recorrido.	8
4.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección	8
4.4	Revisión Documental	9
4.4.1	Documentos Revisados	9
5	HECHOS CONSTATADOS	10
5.1	Manejo de RILes.	10
5.2	Intervención/Afectación de Cursos de Agua	16
6	OTROS HECHOS	21
7	CONCLUSIONES	22
8	ANEXOS.....	23



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en conjunto con la Dirección General de Aguas (DGA) a la unidad fiscalizable "RR Wine Ltda.", localizada en el Fundo Sanatorio s/n, Comuna de Sagrada Familia, Provincia de Curicó, Región del Maule. La actividad de inspección fue desarrollada el 15 de abril de 2025.

La unidad fiscalizable posee dos proyectos aprobados en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). El primero de ellos cuenta con la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°373/2006, del proyecto "Sistema de Tratamiento y Disposición de RILes Bodega de Vinos Alejandra Valenzuela Reymond". Dicho proyecto consiste en la instalación y operación de una planta para el tratamiento de los Residuos Industriales Líquidos (RILes) generados en una planta de fabricación de vinos, perteneciente actualmente al titular RR Wine Ltda. Los RILes generados en la planta de la bodega provienen de los procesos de elaboración de vinos, específicamente del lavado de la materia prima y distintos elementos (cubas y equipos). El proyecto considera sistema de canalizaciones internas de la bodega (acequias) cuya función es recolectar y derivar a un punto en común el RIL que se produzca en la planta, pozo receptor de RIL, bomba impulsora desde pozo receptor hacia el filtro parabólico, pozo decantador, filtro parabólico (separación primaria de sólidos), tubería de evacuación gravitacional hacia el tranque de aireación y degradación biológica, cámara de recepción de excedente, bomba de recirculación de RILes hacia el tranque, tranque de aireación, bomba de oxigenación de los RILes, sensores de niveles para evitar desbordamientos, entre otros. Finalmente, los RILes tratados en el sistema de tratamiento son dispuestos al suelo mediante un sistema de riego por aspersión en parronales y praderas.

Por otra parte, la unidad fiscalizable cuenta con la RCA N°176/2019, del proyecto "Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine". El proyecto considera la construcción de nuevas instalaciones para el procesamiento de uvas y almacenamiento de vinos, además de equipamientos para el tratamiento y disposición de RILes, debido al aumento de la capacidad de procesamiento a 86.712.805 kilogramos de uvas. El proyecto contempla la ampliación de la planta actual y la normalización de la RCA N°373/2006. La ampliación de la actual planta productiva incluye: construcción y operación de nuevas cubas de almacenamiento de vinos, profundización del estanque aeróbico 2 del sistema de tratamiento de RILes, construcción y operación de 3 nuevas cunas de secado de lodos, instalación y operación de 2 nuevos filtros lamelares, construcción de una nueva bodega de residuos peligrosos, construcción de una nueva bodega de soda cáustica, habilitación de un sector de acopio temporal de residuos reciclables y, construcción de un tranque de acumulación de 22.163 m³, para almacenamiento de RIL tratado en períodos de no aplicación (meses de invierno). En cuanto a la regularización respecto de lo aprobado a través de la RCA N°373/2006, incluye los incrementos en: procesamiento de uvas o almacenamiento de vino o potencia instalada, generación de residuos líquidos y sólidos o capacidad de tratamiento del sistema de tratamiento de RILes y superficie de regadío.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: manejo de RILes e intervención/afectación de cursos de agua.

Los resultados de la actividad de fiscalización permitieron concluir que se verificó la conformidad en las materias relevantes objeto de la fiscalización.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

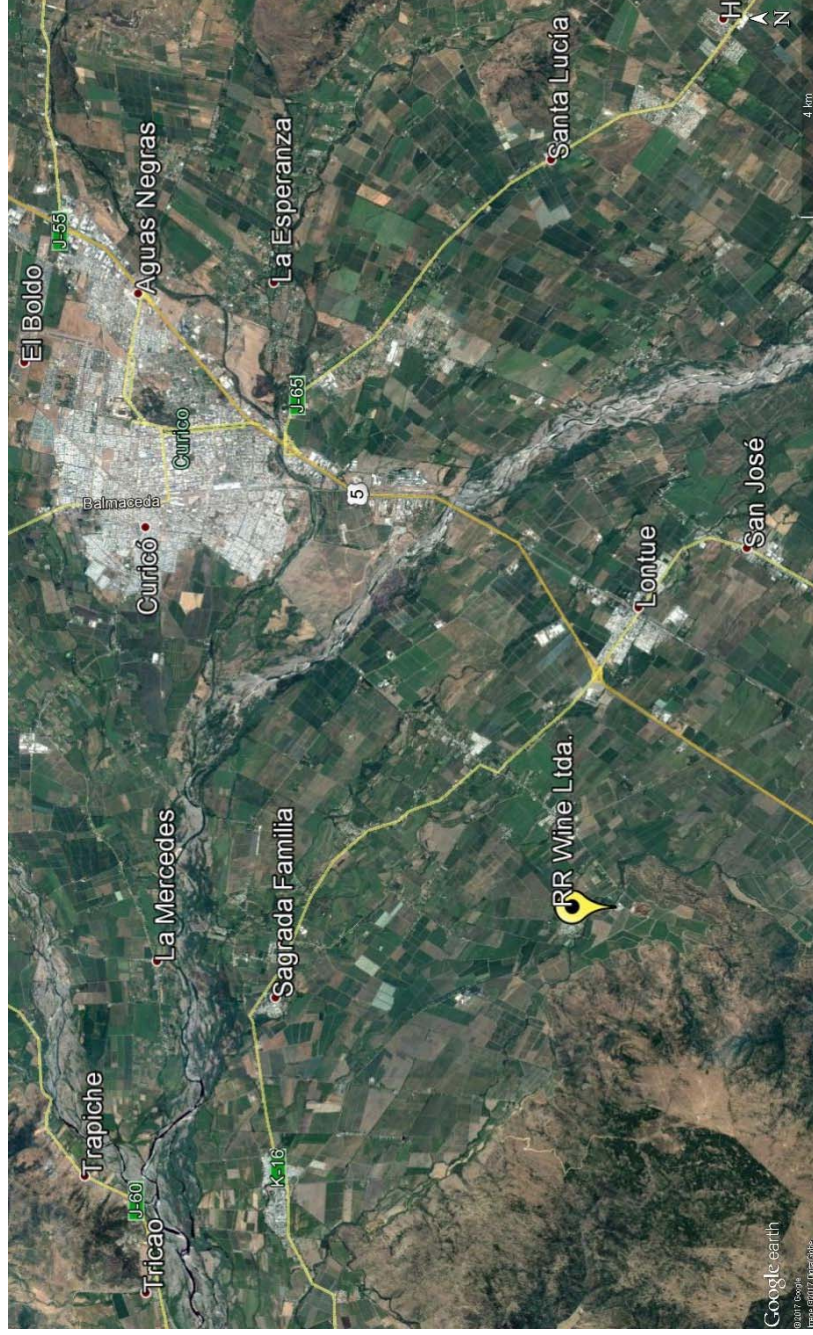
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: RR Wine Ltda.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: en operación.
Región: del Maule.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Fundo Sanatorio s/n, Sagrada Familia.
Provincia: Curicó.	
Comuna: Sagrada Familia.	
Titular de la unidad fiscalizable: RR Wine Ltda.	RUT o RUN: 78.478.460-6
Domicilio titular: Apoquindo 3669, Piso 12, Oficina 1201, Santiago.	Correo electrónico: mlecaros@rrwine.cl
	Teléfono: 223691600
Identificación representante legal: Matías Lecaros Edwards.	RUT o RUN: 10.790.793-9
Domicilio representante legal: Fundo Sanatorio s/n, Sagrada Familia.	Correo electrónico: mlecaros@rrwine.cl
	Teléfono: 995795182



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google earth, 2025).

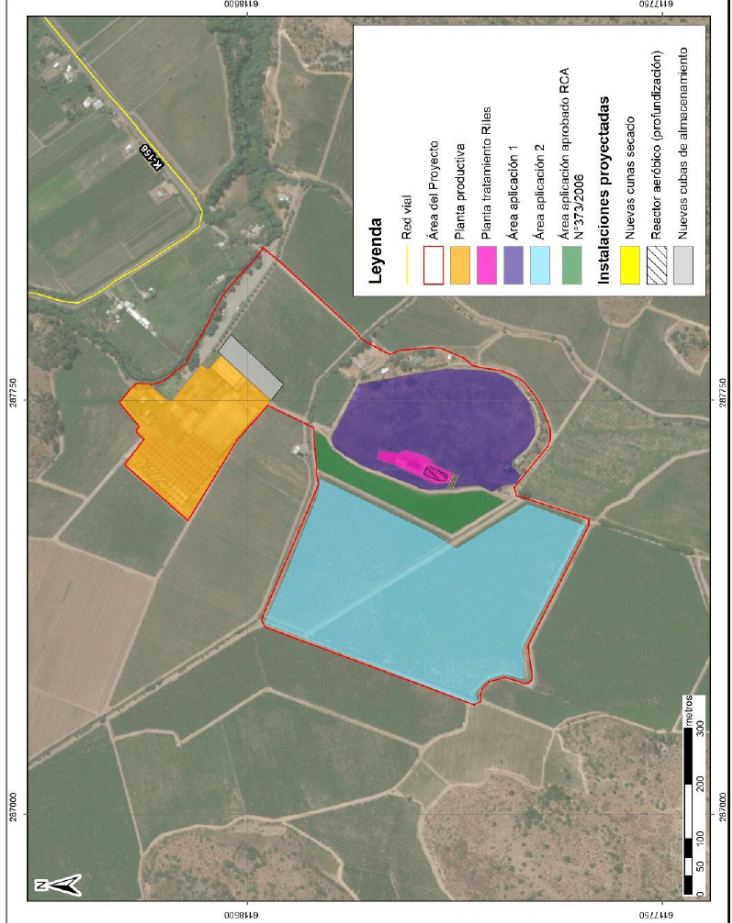


Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84	Huso: 19	UTM N: 6.118.600	UTM E: 287.752
<p>Ruta de acceso: se deben recorrer 2,5 km al Sur del cruce de Lontué por la Ruta 5 Sur, y luego se debe ingresar a un camino localizado al Poniente de dicha ruta y recorrerlo por 2,8 km (camino denominado K-156), llegando a la localidad de Santa Rosa. Desde allí en dirección al Sur, se deben recorrer 1,4 km, hasta llegar a la unidad fiscalizable.</p>			





Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Declaración de Impacto Ambiental “Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine”).



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	373	12-10-2006	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule.	Sistema de Tratamiento y Disposición de RILes Bodega de Vinos Alejandra Valenzuela Reymond.	R.E. SEA Maule N°18/2015. Resuelve consulta de Pertinencia sobre "Modificaciones a la RCA N°373/2006".
2	RCA	176	01-08-2019	Comisión de Evaluación de la Región del Maule.	Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine.	R.E. SEA Maule N°34/2020. Resuelve consulta de Pertinencia sobre "Optimización al Tranque Proyectado y Modificación de Especie en Parte del Sector 4 de Aplicación". R.E. SEA Maule N°20220710110/2022. Resuelve consulta de Pertinencia sobre "Modificación de Especie en Sectores de Aplicación y Mejora en la Eficiencia de Deshidratación de Lodo".



4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada.	Según Resolución Exenta SMA N°2422/2024, que fija programa y subprogramas de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2025.

4.2 Materias Específicas Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Manejo de RILes.
- Intervención/Afectación de Cursos de Agua.

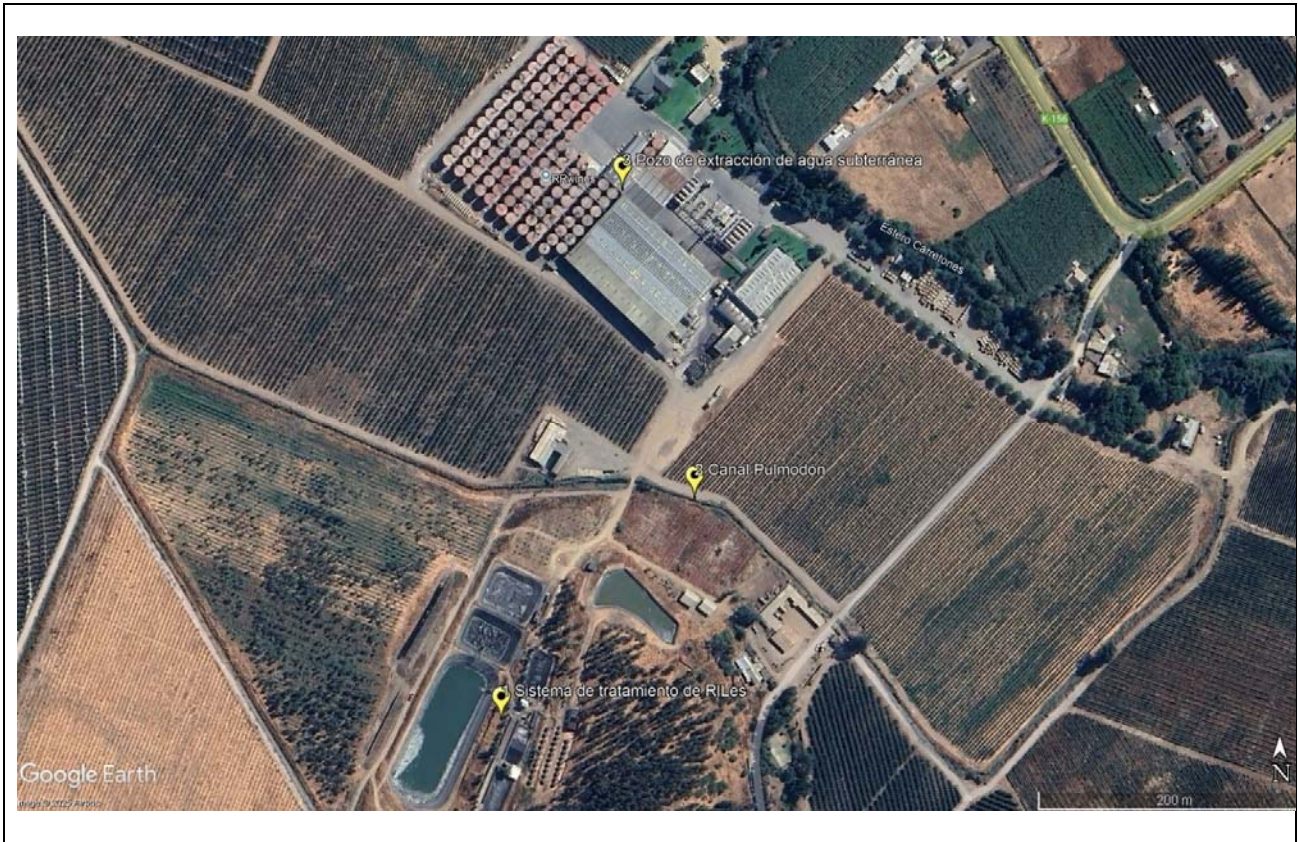
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO.	Existió auxilio de fuerza pública: NO.
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI.	Existió trato respetuoso y deferente: SI.
<p>Observaciones: Se realizaron registros fotográficos y se tomaron coordenadas UTM (WGS 84), en los puntos inspeccionados.</p> <p>El acta de inspección ambiental se envió posteriormente a la ejecución de la inspección, vía correo electrónico.</p> <p>Al Sr. Sergio Valenzuela (Jefe de Administración y Servicios de RR Wine Ltda.), se le consultó previamente para autorizar el envío del acta vía correo electrónico. Ante su autorización se envió el acta a los siguientes correos electrónicos: mlecaros@rrwine.cl y svalenzuela@rrwine.cl</p>	



4.3.2 Esquema de recorrido



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

4.3.3.1 Día de inspección (15/04/2025)

N° de estación	Nombre/Descripción de estación
1	Sistema de tratamiento de RILes.
2	Canal Pulmodón (sector frente a la planta de tratamiento de RILes).
3	Pozo de extracción de agua subterránea.



4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente	Observaciones
1	Antecedentes del Titular.	RR Wine Ltda.	Titular entregó antecedentes solicitados en acta de inspección ambiental. Anexos 1 y 2.
2	Informe técnico de fiscalización.	DGA	Informe N°47/2025. Anexo 3.



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Manejo de RILes

Número de hecho constatado: 1.	Estación N°: 1.
<p data-bbox="336 255 363 2009">Exigencias:</p> <p data-bbox="363 255 391 2009">RCA N°373/2006; Considerando 3.5.</p> <p data-bbox="391 255 459 2009">El proyecto corresponde a la instalación y operación de una planta para el tratamiento de Residuos Industriales Líquidos (Riles) generados en la planta de fabricación de vinos que el titular posee en la comuna de Sagrada Familia, Provincia de Curicó, Región del Maule.</p> <p data-bbox="491 255 518 2009">RCA N°373/2006; Considerando 3.5.1</p> <p data-bbox="518 255 545 2009">El proyecto consiste en la construcción e instalación de:</p> <ul data-bbox="545 255 933 2009" style="list-style-type: none">- Sistema de canalizaciones internas de la bodega (acequias) cuya función es recolectar y derivar a un punto en común cada gota de ril que se produzca en la planta (ya construido).- Pozo receptor de riles de 10 m³ construido en hormigón armado.- Bomba impulsora desde pozo receptor hacia el filtro parabólico.- Pozo decantador.- Filtro parabólico (separación primaria de sólidos). Ubicado sobre la cámara receptora de riles filtrados.- Tubería de evacuación gravitacional hacia el tranque de aireación y degradación biológica.- Cámara de recepción de excedente.- Bomba de recirculación de riles hacia el tranque.- Tranque de aireación de 400 m³ revestido con geomembrana de 1 mm.- Bomba de oxigenación de los riles.- Sensores de niveles para evitar desbordamientos. <p data-bbox="965 255 992 2009">RCA N°373/2006; Considerando 3.5.2.</p> <p data-bbox="992 255 1061 2009">[...] Los Riles generados en la planta de la bodega, provienen de los procesos de elaboración de vinos, específicamente del lavado de la materia prima y distintos elementos (cubas y equipos). Estos residuos son conducidos, por gravedad en parte y por impulsión en otras, hacia las respectivas zonas de tratamiento.</p> <p data-bbox="1093 255 1120 2009">RCA N°373/2006; Considerando 3.6.2.</p> <p data-bbox="1120 255 1264 2009">Los residuos sólidos corresponden a los lodos que se generarán en el embalse de almacenamiento luego del proceso biológico en que se disminuye la concentración de DBO₅ y a los sólidos no coloidales que sedimentarán. Este tipo de lodo corresponderá a materia inerte que se acumulará al interior del embalse, el que deberá ser extraído en forma mecánica, reducido su porcentaje de humedad e incorporado al suelo de la viña mediante una rastra. Los lodos serán extraídos una vez se halla utilizado todo el Ril tratado en disposición en viñas, luego deshidratados y almacenados transitoriamente, para ser dispuestos como mejorador de suelo [...]</p>	



RCA N° 373/2006; Considerando 3.6.3. b).

Este sistema consiste en una planta de tratamiento, en donde los riles generados por la actividad vitivinícola serán dispuestos al suelo mediante un sistema de riego por aspersión en 1,52 hectáreas de parronales y 1,2 hectáreas de praderas. Este sistema de disposición propuesto será complementado con una adecuada operación del sistema y un plan de seguimiento que permita controlar la carga orgánica aplicada al suelo.

iii) Embalse de almacenamiento

Los objetivos de este es la mantención de los riles durante aquel periodo de tiempo en que estos no puedan ser dispuestos ya sea por problemas climáticos o bien por saturación de suelo.

Programa de aplicación

[...] Los Riles serán dispuestos diariamente en una superficie de 1,52 hectáreas de parronales y 1,2 hectáreas de praderas mediante el sistema de riego por aspersión. El número de sectores de disposición son 9 [...]

Los Riles serán aplicados diariamente en cada uno de los 9 sectores, siempre y cuando el contenido de humedad del suelo lo permita, en caso contrario los Riles serán almacenados hasta que las condiciones de humedad del suelo sean las adecuadas.

RCA N° 373/2006; Considerando 3.6.3 iv)

Disposición de residuos en riego

La utilización del agua residual tratada en disposición es parte de una concepción de manejo ambiental integral que, a través del reciclaje de nutrientes, permite transformar los residuos en un valioso recurso. De esta forma el disponer las aguas residuales como materia orgánica impide que éstas fluyan hacia cuerpos de aguas naturales o artificiales produciendo problemas de contaminación.

RCA N° 176/2019; Considerando 4.1.

Objetivo general: Construcción nuevas instalaciones para el procesamiento de uvas y almacenamiento de vinos además de equipamientos para el tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos, debido al aumento de la capacidad de procesamiento a 86.712.805 kilogramos de uvas.

Descripción general del Proyecto

El Proyecto contempla la ampliación de la planta actual y la normalización de la Resolución Exenta N° 373/2006 [...], tal como se indica a continuación:

a) Ampliación de la actual planta productiva de RR Wine incluye:

- Construcción y operación de nuevas cubas de almacenamiento de vinos.
- Profundización del estanque aeróbico 2 del sistema de tratamiento de RILES.
- Construcción y operación de 3 nuevas cunars de secado de lodos.
- Instalación y operación de 2 nuevos filtros lamelares.
- Construcción de una nueva bodega de residuos peligrosos, de mayor capacidad, eliminando la actual.
- Construcción de una nueva bodega de soda cáustica, de mayor capacidad, eliminando la actual.
- Habilitación de un sector de acopio temporal de residuos reciclables.
- La construcción de un tranque de acumulación de 22.163 m³, para almacenamiento de RIL tratado en periodos de no aplicación (meses de invierno).

b) Regularización respecto de lo aprobado a través de la RCA 373/2006 que incluye los incrementos en:

- Procesamiento de uvas o almacenamiento de vino o potencia instalada.
- Generación de residuos líquidos y sólidos o capacidad de tratamiento del sistema de tratamiento de RILES.
- Superficie de regadío.



RCA N°176/2019; Considerando 4.2.

La superficie total del área donde se emplazará el Proyecto es de 1.800 ha, considerando la siguiente distribución de superficie.

Tabla N° 2. Distribución de instalaciones asociadas al Proyecto.

Instalación	Superficie (m ²)		Total
	Existente	Proyectado	
Bodega de vinos (incluye áreas de administración)	24.480	5.033	29.513
Sistema de tratamiento de RILes	4.178	132	4.310
Área de riego	27.200	180.700	207.900
Total	55.858	185.865	241.723

RCA N°176/2019; Considerando 4.3.2.

Operación de la planta productiva

Se encuentra relacionado al procesamiento de uva para la producción de vinos. Las actividades que se desarrollan corresponden a:

- a) Recepción.
- b) Despalillado.
- c) Prensado.
- d) Fermentación.
- e) Filtración al vacío.
- f) Mezcla.
- g) Almacenamiento en cubas.

RCA N°176/2019; Considerando 4.3.2.

Disposición de RILes





[...] el criterio de aplicación de Riles sobre viñedos y eucaliptus, se basan en las evapotranspiraciones de bandeja, demandas de cultivo y características del suelo a trabajar [...]





Hechos:

- a. La actividad comenzó con la reunión informativa, en la cual estuvo presente el Sr. Sergio Valenzuela (Jefe de Administración y Servicios de RR Wine Ltda.).
- b. El Sr. Valenzuela indicó que la vendimia de la presente temporada comenzó a fines de febrero.
- c. Además, indicó que no han existido contingencias con RILes ni denuncias presentadas en la UF.
- d. Se indicó que todos los RILes son utilizados en riego dentro del mismo predio de la UF, en plantaciones de eucaliptus, quillay y viñas, lo cual fue constatado en la inspección ambiental. Fotografías 1 y 2.
- e. En la actividad de inspección se constató la existencia y operación del sistema de tratamiento de RILes (coordenadas UTM: 6.118.385 N; 287.709 E). Fotografías 3 y 4.
- f. En dicho sistema se tratan los RILes provenientes de la bodega de vinos y excedentes.
- g. Se inspeccionó la planta de tratamiento de RILes; ecuilizador, reactores anaeróbicos (estabilización de pH), piscinas de aireación (utilización de bacterias), piscinas de acumulación y aireación y, estanque de disposición final (en este último se acumula el recurso hídrico (RILes tratados) y se utiliza filtro de cuarzo, siendo el estanque desde donde se extrae el recurso hídrico para riego). Fotografía 5.
- h. Al momento de la inspección se observó la operación del sistema de tratamiento de RILes; estando materializadas la totalidad de las obras que se definen en las RCAs.
- i. Referido a las obras por las que el proponente hizo una solicitud de Pertinencia de Ingreso al SEIA, para el proyecto denominado "Optimización al Tranque Proyectado y Modificación de especie en parte del Sector 4 de Aplicación", se informó que la materialización de las obras y modificaciones proyectadas, ya estaba operativa. En la inspección no se evidenciaron diferencias respecto a lo presentado en la Consulta de Pertinencia.
- j. Por otra parte, no se observó rastros de escorrentía superficial, ni en los tranques de aireación, ni en el ecuilizador ni en las tuberías que interconectan el sistema.
- k. Se informó por parte del Sr. Pablo Castillo (Jefe de Mantenión y RILes), que los lodos de las piscinas se extraen mediante la utilización de bombas, donde se utiliza equipo Decanter. Posteriormente, los lodos secos son trasladados a la empresa Bionergía Molina. Fotografía 6.
- l. En función de evaluar el estado de las modificaciones propuestas en la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Modificación de especie en sectores de aplicación y mejora en eficiencia de deshidratación de lodos", se comentó que las modificaciones allí explícitas ya estaban materializadas, observándose las modificaciones en el proceso de deshidratación de lodos.



Registros			
		Fecha: 15 de abril de 2025.	
		Fotografía 1.	Fotografía 2.
		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 Norte: 6.118.385 Este: N; 287.709	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 Norte: 6.118.385 Este: N; 287.709
Descripción del medio de prueba: plantación de eucaliptus regadas con RILES tratados.			
		Fecha: 15 de abril de 2025.	
		Fotografía 3.	Fotografía 4.
		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 Norte: 6.118.385 Este: N; 287.709	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 Norte: 6.118.385 Este: N; 287.709
Descripción del medio de prueba: sistema de tratamiento de RILES.			



Registros			
		Fecha: 15 de abril de 2025.	Fecha: 15 de abril de 2025.
Fotografía 5.	Fotografía 6.	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 Norte: 6.118.385	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 Norte: 6.118.385
Descripción del medio de prueba: estanque desde donde se extrae el recurso hídrico para riego.		Descripción del medio de prueba: carguío de lodos.	
Este: N; 287.709		Este: N; 287.709	
Este: N; 287.709		Este: N; 287.709	



5.2 Intervención/Afectación de Cursos de Agua

<p>Número de hecho constatado: 2.</p>	<p>Estación N°: 2 y 3.</p>
<p>Documentación Revisada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar copia de los derechos de aprovechamiento de agua subterránea del pozo utilizado en los procesos industriales. <p>Exigencias:</p> <p>RCA N° 373/2006; Considerando 3.6.3. b).</p> <p>vi) <u>Plan de contingencias e instalaciones de seguridad</u></p> <p><u>Filtraciones o roturas en el embalse</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Como se puede apreciar, gran parte de las medidas tomadas fueron preventivas, es decir en la etapa de construcción del embalse y es por esto precisamente que para controlar su nivel se constará con un marcador del mismo. - Detección de la filtración y su causa. - Reparación del daño. - Considerar medidas de mejoramiento para la mantención del embalse y revisar cada fin de temporada el estado de la geomembrana. <p><u>Roturas o detección de filtraciones en tuberías de conducción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión inmediata de la disposición. - Reparación de las tuberías. <p><u>Obstrucción en sistema de disposición</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Muy poco probable, ya que se considera un sistema de aducción tipo californiano. - Revisión de tuberías. <p>RCA N° 373/2006; Considerando 4.1.2.</p> <p><u>Normativa ambiental de carácter específico aplicable al proyecto</u></p> <p><u>Norma Chilena N° 1.333/78, modificada en 1987 del Ministerio de Obras Públicas sobre Requisitos de calidad del agua para diferentes usos</u></p> <p>[...] Esta norma en su parte 6: Riego, recomienda un rango de pH para el agua de riego, recomienda valores máximos para algunos elementos químicos disueltos en agua de riego, indica las concentraciones sobre las cuales ciertos herbicidas causan daño a las cosechas, establece requisitos microbiológicos y parasitológicos y establece una clasificación del agua de riego según el grado de restricción en su uso en función de parámetros físicos, químicos y biológicos.</p> <p>En este caso, y de acuerdo con la calidad de estos residuos líquidos, los parámetros físicos indicados en la norma no tienen relación con el tipo de residuo líquido materia de este proyecto, salvo el caso del pH, el cual será controlado y neutralizado en el embalse de estabilización previa aplicación a riego.</p> <p>Los requisitos microbiológicos establecen un límite máximo de 1.000 coliformes fecales NMP/100 ml, para hortalizas que se consuman en estado crudo, lo cual no es aplicable en este caso, pues se dispondrán los riles en un cultivo de viñas y praderas.</p> <p>Por otra parte, los residuos líquidos no contienen coliformes, debido a la naturaleza de éstos [...]</p> <p><u>Forma de cumplimiento:</u> Según los antecedentes expuestos en la DIA, el sistema de tratamiento de riles diseñado cumplirá con la normativa ambiental vigente.</p>	



<p>RCA N°373/2006; Considerando 4.1.2. <u>Normativa ambiental de carácter específico aplicable al proyecto Decreto Fuerza Ley N°725 dictado el 11 de Diciembre de 1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario.</u> [...]. En sus artículos 71, 72, 73 prohíbe, en términos generales, la descarga de residuos industriales o mineros en ríos o lagunas o en cualquier otra fuente o masa de agua, sin que antes se proceda a su depuración en la forma que se señale en los reglamentos [...] <u>Forma de cumplimiento:</u> De acuerdo a lo expresado en esta DIA no existirán descargas a ningún cuerpo o masa de agua.</p> <p>RCA N°176/2019; Considerando 4.3.2. El suministro de agua para la planta industrial proviene en un 100% de un pozo. El Proyecto cuenta con derechos de aprovechamiento de agua subterránea por un caudal de 20 L/s, con un tope anual de 414.720 m³, definido por las coordenadas UTM Norte 6.118.614 y Este 287.693 (Huso 19, Datum WGS 1984).</p> <p>RCA N°176/2019; Considerando 6.1.5. Las obras de arte se han identificado como Atraveso 1, Atraveso 2 y Atraveso 3.</p> <p>RCA N°176/2019; Considerando 10.5. <u>Riesgo o contingencia:</u> Accidentes que afecten recursos hídricos (derrames). <u>Fase del Proyecto a la que aplica:</u> Fase de construcción. <u>Emplazamiento, arte, obra o acción asociada:</u> Al interior de la obra, asociadas al manejo de sustancias peligrosas y/o fallas en las maquinarias y camiones [...] <u>Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia:</u> El personal que detecte el derrame que pudiera afectar el recurso hídrico, dará aviso al Responsable en Obra (Jefe de Obra o Previsionista de Riesgo). Cuando el derrame se produzca en algún suelo con riesgo de infiltración, se retirará el material del suelo, hasta una profundidad de 10 cm por debajo del nivel afectado por la contaminación. En los lugares donde el derrame se encuentre disperso en el terreno, el material absorbente se podrá esparcir, mezclar con el suelo y recuperar en contenedor apropiado. El material recogido de un derrame (recuperado) será dispuesto adecuadamente en recipientes para su posterior traslado y disposición final en lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria competente. Se informará en un plazo de 24 horas a la Superintendencia de Medio Ambiente, señalando lo siguiente: a) Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales. b) Detalles de cada acción y medidas utilizadas durante el evento de contaminación. c) Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia. d) En caso de ser necesario, un programa de medidas de descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la DGA (Sólo en caso de accidentes). Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan: En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.</p>
--



RCA N° 176/2019; Considerando 10.13

Riesgo o contingencia: Fallas en planta de tratamiento de Riles.

Fase del Proyecto a la que aplica: Fase de operación.

Emplazamiento, parte, obra o acción asociada: Sistema de tratamiento de RILES.

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia:

- a) Revisión periódica de los equipos que componen la planta de Riles. En particular los niveles de estanques y posibles derrames, tanto de riles como de insumos.
- b) Capacitación a los operarios de la planta de Riles de cómo proceder ante una emergencia.
- c) Mantenciones periódicas de equipamiento.
- d) Contar con equipos en condición stand by (bombas) [...]

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia:

El trabajador que detecte una falla procederá de la siguiente forma:

- a) Avisar a su supervisor directo, y a sus compañeros más cercanos a la emergencia, además avisará a portería, quienes tienen la responsabilidad de informar al coordinador de emergencias existente en la Planta en ese momento.
 - b) El Coordinador de Emergencia informa a las gerencias respectivas y se dirige al lugar de la emergencia para evaluar en terreno la situación.
 - c) El operador de la planta de riles o el coordinador de la emergencia tomarán las siguientes acciones:
 - d) Coordinar con los supervisores de operaciones la restricción de descarga de agua al sistema de riles en un 100%.
 - e) Proceder a cortar el suministro de agua a las áreas que tengan la mayor generación de riles.
 - f) Coordinar la solución de la emergencia con el área de mantención.
 - g) Habilitar el sistema de bypass para el tranque de emergencias, esto permitirá la acumulación transitoria de riles, si fuese necesario.
 - h) Coordinar con mantención la solución de los problemas de la planta de riles.
 - i) Como medida final se debe generar un corte del 100% del suministro de agua para las operaciones de la planta, es decir no generar riles.
- Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan: En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.







Hechos:

- a. En la reunión informativa el Sr. Sergio Valenzuela (Jefe de Administración y Servicios de RR Wine Ltda.) informó que la unidad fiscalizable (UF) no vierte RILes crudos ni tratados a algún curso de agua superficial.
- b. Finalmente, informó que los dos equipos de monitoreo para la medición en línea del parámetro caudal, pH y conductividad eléctrica en dos puntos del canal Pulmodón (inicio y término), ya no realizan monitoreo en línea.
- c. En la actividad de inspección ambiental se constató la existencia de un pozo desde donde se obtiene agua para los procesos industriales de la UF (coordenadas UTM: 6.118.601 N; 287.695 E). Corresponde a un sistema de captación del tipo "pozo profundo" el cual se encontraba operativo, según lectura de caudalímetro presente en la captación. Se observó que, de dicha operación, no se generaban filtraciones u otro indicio de falla del sistema de captación. Fotografía 7.
- d. Luego se visitó el parte del Canal Pulmodón, el que proviene y finaliza en el Estero Carretones. Desde allí se extrae agua para el regadío de viñas y plantaciones de cerezos en sectores donde antes existían viñas.
- e. No se utiliza el canal para el vertido de RILes crudos o tratados.
- f. Se inspeccionó el sector localizado al frente de la planta de tratamiento de RILes, donde se constató que el agua no presentaba olor molesto, borra, orujo, escobajo o presencia de otros elementos. Fotografías 8 y 9.
- g. Finalmente, se constató la habilitación de atravesos comprometidos en la RCA N°176/2019. Fotografía 10.

Examen de información:

- a. En la inspección ambiental realizada (Anexo 1), se solicitó presentar copia de los derechos de aprovechamiento de agua subterránea del pozo utilizado en los procesos industriales.
- b. En respuesta a lo anterior, el titular entregó lo solicitado (Anexo 2).
- c. Posteriormente, según el Informe técnico de fiscalización DGA N°47/2025 (Anexo 3), se indicó: *"En lo referido a la respuesta ante la solicitud de documentación emanada desde el acta de inspección, se hace revisión de los documentos que el Titular incorpora en función de cumplir con el requerimiento de incorporar la documentación donde se precisen los derechos de aguas con los que el mismo cuenta para alimentar esta obra. En línea con lo anterior, es incorporada la Resolución Exenta N°195/2016, que concede a favor de Alejandra Valenzuela Reymond un caudal de extracción de 20 litros por segundo, correspondientes a un caudal de ejercicio de permanente y continuo, por un volumen total de 414.720 m³ anuales. Cabe consignar que la definición anterior, se corresponde con la información que el proponente incorpora en la instancia evaluativa a la que voluntariamente se sometió y que dio como fruto la aprobación mediante Resolución de Calificación Ambiental del proyecto que representa esta Unidad Fiscalizable".* Además, en las conclusiones del Informe técnico de fiscalización DGA N°47/2025 (Anexo 3) se indicó: *"i. Se observa que, la captación de los derechos de aprovechamiento con los que cuenta el Titular de la Unidad Fiscalizable, según queda estipulado en la Declaración, está operativa y funcional, siendo captado recurso hídrico desde un pozo profundo operativo y detectado, dentro de la zona de operación del Proyecto para posteriormente ser usada en el proceso productivo asociado.*
iv. A su vez, se precisa que tampoco se observan obras que puedan estar en inconformidad a lo dispuesto en el Código de Aguas, en particular, en lo referido al artículo 294 del mismo".



Registros			
		Fotografía 7. Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 Fecha: 15 de abril de 2025. Norte: 6.118.601 Este: 287.695	Fotografía 8. Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 Fecha: 15 de abril de 2025. Norte: 6.118.385 Este: 287.709
Descripción del medio de prueba: pozo desde donde se obtiene agua para los procesos industriales de la UF.		Descripción del medio de prueba: Canal Pulmodón, en el sector localizado al frente de la planta de tratamiento de RILES.	
		Fotografía 9. Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 Fecha: 15 de abril de 2025. Norte: 6.118.385 Este: 287.709	Fotografía 10. Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 Fecha: 15 de abril de 2025. Norte: 6.118.386 Este: 287.706
Descripción del medio de prueba: Canal Pulmodón, en el sector localizado al frente de la planta de tratamiento de RILES.		Descripción del medio de prueba: habilitación de atraveso en Canal Pulmodón.	



6 OTROS HECHOS

<p>Otros hechos N°1: “Información asociada a las Resoluciones de Calificación Ambiental aprobadas”.</p> <p>Descripción: En relación al cumplimiento de la Resolución N°574/2012 de la SMA, modificada por Resolución Exenta N°1518/2013, que instruye a los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental proporcionar información asociada a las Resoluciones de Calificación Ambiental aprobadas, de acuerdo a los registros disponibles de esta Superintendencia, se constató que la información relacionada a las RCA N°373/2006 y RCA N°176/2019, se encuentran “en estado activo”. La fecha de actualización de cada una de ellas es: RCA N°373/2006 (26-11-2019) y RCA N°176/2019 (22-02-2022). Para ambas RCA se informa que la fase de los proyectos es “en operación”. Según los registros de la SMA, para ambas RCA, no se informa el domicilio del representante legal. No obstante, la información fue obtenida en el acta de inspección ambiental (mencionado en el capítulo 2.1 del presente informe).</p>



7 CONCLUSIONES

Los resultados de la actividad de fiscalización asociados a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verificó la conformidad en las materias relevantes objeto de la fiscalización.



8 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental.
2	Entrega de antecedentes solicitados en acta de inspección ambiental.
3	Informe técnico de fiscalización DGA N°47/2025.

* Los anexos se encuentran en el expediente DFZ-2025-3115-VII-RCA

